

VALERIANO LAVELA PÉREZ, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Secretario de la Junta General y del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)

CERTIFICA: Que el Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal de **EMACSA**, válidamente constituido, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en única convocatoria, en su modalidad mixta, presencial y por Videoconferencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 apartado f) de los vigentes estatutos de la Empresa, el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, con el quórum legalmente exigible de la mayoría absoluta computada sobre un total de trece personas consejeras presentes y representados en la sesión, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

PUNTO 3º.- FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025.

El Titular de esta Secretaría formuló el siguiente asesoramiento, "in voce":

"Por este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, en mi condición de Secretario General del Pleno y Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la empresa municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA), previamente autorizado por la Presidencia, se formula el siguiente asesoramiento con respecto al contenido del epígrafe de este asunto incluido en el orden del día, manifestando que en materia de regulación legal del contenido del presupuesto general municipal y conforme establece el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo, al regular los anexos al presupuesto general, el artículo 166.1 apartado b) del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que al presupuesto general se unirán como anexos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

Igualmente, y conforme establece el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se unirán como anexos al Presupuesto General:

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad local.

C/ De los Plateros 1 • 14006 CÓRDOBA • Tel.: 957 22 25 00 • 900 70 00 70



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

252dab54421e29f68e79e9d832e9529d9d814aa3

NIF/CIF

****982**
****817**

FECHA Y HORA

10/10/2024 10:12:39 CET
10/10/2024 12:09:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles. -

Asimismo y conforme establece el artículo 113 apartados 1 y 2 del precitado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales, determinando, asimismo, que el presupuesto de capital de las Sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo 114.1 del propio Real Decreto 500/1990 que señala que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las referidas Sociedades mercantiles comprenderán el estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio así como el estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

Finalmente y conforme a lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital que determina que en las sociedades unipersonales, las competencias de la Junta General serán ejercidas por el socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA).-

El Sr. Presidente sometió a votación el presente punto del orden del día, resultando adoptados por **SIETE (7) VOTOS A FAVOR**, de los Sres. Miembros del Consejo de Administración propuestos por el Grupo Municipal Popular, incluido el Sr. Presidente (7) y **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** de los Sres. Miembros del Consejo de Administración propuestos por el Grupo Municipal Socialista (3), por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba (2) y por el Grupo Municipal VOX (1), los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Propuesta relativa a los estados de previsión de ingresos y gastos de EMACSA para el ejercicio 2025.

Aprobar y remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, m) de los Estatutos Sociales, a la Junta General para su aprobación, las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Propuesta de modificación de plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios, que se incluye como Anexo I del estado de previsión de ingresos y gastos de EMACSA para el ejercicio 2025.

Aprobar y remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, m) de los Estatutos Sociales, a la Junta General para su aprobación, la modificación de plazas necesarias incluida como Anexo I en el estado de previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025.

C/ De los Plateros 1 • 14006 CÓRDOBA • Tel.: 957 22 25 00 • 900 70 00 70



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

252dab54421e29f68e79e9d832e9529d9d814aa3

NIF/CIF

****982**
****817**

FECHA Y HORA

10/10/2024 10:12:39 CET
10/10/2024 12:09:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

TERCERO.-Propuesta relativa al Programa de Actuación, Inversión y Financiación de EMACSA para el ejercicio 2025.

Aprobar y remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, m) de los Estatutos Sociales, a la Junta General para su aprobación los programas de actuación, inversión y financiación de EMACSA para el ejercicio 2025.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en Córdoba.
Fecha y firma electrónica.

Vº. Bº.
SR. PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Daniel Garcia-Ibarrola Diaz

C/ De los Plateros 1 • 14006 CÓRDOBA • Tel.: 957 22 25 00 • 900 70 00 70

Hash: ea0383c477ad338ec70bed195d299b512bd0c7a29cac3803094eb4c1cbe7cdd60feb06c3ebf8dfbcb1e3fee1ab540c2fd0cad497c4e673454be247543894b40 | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

252dab54421e29f68e79e9d832e9529d9d814aa3

NIF/CIF

****982**
****817**

FECHA Y HORA

10/10/2024 10:12:39 CET
10/10/2024 12:09:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

252dab54421e29f68e79e9d832e9529d9d814aa3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ea0383c477ad338ec70bed195d299b512bd0c7a29cac3803094edb4c1cbe7cdd60feb06c3ebf8dfbec1e3feefab540c2fd0cad497c4e673454be247543934b40

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2024_00000000000000000000022267000

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/10/2024 10:02:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

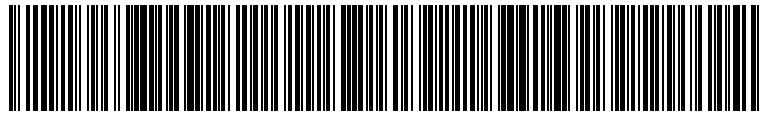
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 252dab54421e29f68e79e9d832e9529d9d814aa3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf